PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 888/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2015, por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 04 de agosto de 2015, según Nota PR UOC Nº 341/2015.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 1564/2015***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 42/2015, ID Nº 290.129****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 26 de agosto de 2015, a las 09:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

OFERENTES	ITEM N° 1	ITEM N° 2	ITEM N° 3	ITEM N° 4
Automotor S.A.	236.000.000.-	166.000.000.-	358.000.000.-	235.000.000.-
DREI Asociados S.R.L.	No cotiza	No cotiza	359.900.000.-	233.900.000.-

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las Ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo en la cual establece:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3), del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS".

Acto seguido, se procede a valuar las ofertas de las empresas; ***Automotor S.A. y DREI Asociados S.R.L.*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

DOCUMENTOS SOLICITADOS	AUTOMOTOR S.A.	DREI ASOCIADOS S.R.L.
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y RENTA	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (Poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante como Representante o Distribuidor de los bienes ofertados	CUMPLE	CUMPLE
Contratos de los últimos tres años (2012-2013-2014)	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia en el mercado en el ramo ofertado de por lo menos cinco años	CUMPLE	CUMPLE
Constancia actualizada del fabricante, de que la empresa cuenta como mínimo con cinco años continuos de comercialización y distribución de la marca del bien ofertado	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que está en capacidad de suministrar en tiempo y forma	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los últimos tres años (2012-2013-2014)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen expedido por el MIC	CUMPLE	NO CUMPLE

Prosiguiendo con el acto de Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 60, del Decreto Nº 21909/03, en la cual menciona que se debe analizar "La oferta (que) se ajuste sustancialmente a las Especificaciones Técnicas y Otros requerimientos del Pliego", por lo tanto, se toma la oferta de la empresa DREI Asociados S.R.L., en el Ítem Nº 4, como la más baja para el presente llamado, y en este contexto y analizando las documentaciones obrantes en el expediente, se procede a descalificar a la citada empresa ***DREI Asociados S.R.L.****, teniendo en cuenta que la Convocante, por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, ha solicitado las documentaciones establecidas en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el punto 2, Inciso b), del Pliego de Bases y Condiciones, en la cual impone que la empresa, que finalmente será adjudicada para la provisión de los vehículos, debe contar como mínimo con cinco (5) años continuos de comercialización y*

distribución de la marca del bien ofertado, para lo cual deberá presentar una constancia actualizada del fabricante, para ofrecer dichos bienes.

En ese sentido por Nota PR. UOC Nº 398/2015, se requirió a la empresa DREI Asociados S.R.L., el cumplimiento del Inciso b), del Punto Nº 2, de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la empresa DREI Asociados S.R.L. por nota de fecha 10 de setiembre del corriente, remite la "Constancia actualizada de comercialización del representante en el Paraguay de cinco (5), años continuos de distribución de la marca del bien ofertado".

Que analizando las documentaciones presentadas por la empresa DREI Asociados S.R.L., se visualiza que la firma "Ssang Yong", por declaración de fecha 10 de junio de 2015, otorgó el Certificado de distribución y venta de vehículos y repuestos de la marca Ssang Yong, en el Paraguay, a la empresa Censu S.A., constituyéndose esta (Censu S.A.), en la firma legalmente autorizada por el fabricante, y no así la empresa DREI Asociados S.R.L., la autorizada para la comercialización y distribución de sus vehículos".

*Acto seguido se procede a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a la empresa "**Automotor S.A.**", con RUC N° 80001340-9, para el citado Ítem Nº 4, sindicada como la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH a la empresa **Automotor S.A.**, y no encontró a ningún representante de dicha empresa, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, **Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/03, "De contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley Nº 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, Artículo 63" Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa Automotor S.A. con RUC N° 80001340-9, para la "Adquisición de Vehículos", en los Ítems N° 1, 2, 3 y 4, cuyo sistema de adjudicación es POR ITEM mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de las empresas oferentes para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de Evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Walter Harder
Jefe del Dpto. de Transporte

Abog. César Marin
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS".

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: AUTOMOTOR S.A.

	2.012	2.013	2.014
Endeudamiento			
Pasivo Total / Activo Total	83.049.947.490 / 370.765.703.062	41.991.360.309 / 402.908.349.380	9.203.005.856 / 478.377.687.522
	0,22 %	0,10 %	0,02 %
Solvencia			
Resultado / Capital	87.184.733.959 / 35.000.000.000	111.190.256.959 / 35.000.000.000	107.503.582.739 / 35.000.000.000
	2,49 %	3,18 %	3,07 %
Liquidez			
Activo Corriente / Pasivo Corriente	361.610.562.976 / 83.049.947.490	385.342.787.114 / 41.991.360.309	456.020.565.830 / 9.203.005.856
	4,35 %	9,18 %	49,55 %

Sr. Walter Harder
Jefe del Dpto. de Transporte

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad